

---

## PREGUNTAS FRECUENTES

### CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES “ACD 5 RUTAS JACOBEAS, MIL CAMINOS EN NAVARRA”

- ✓ **¿Se va a reducir la inversión mínima requerida para optar a las subvenciones, en caso de que quede remanente?**

No está contemplado. Para estos casos se recomienda estudiar la posibilidad de presentar la solicitud de forma conjunta entre varias entidades locales. No obstante, se valorará la financiación de las actuaciones que no puedan acometerse a través de estas convocatorias a través de futuras convocatorias de ayudas.

- ✓ **¿Qué requisitos tiene que cumplir el espacio urbano para poder ser considerado de especial valor histórico o artístico?**

No existe una lista de monumentos o espacios urbanos de especial valor artístico o histórico. Por lo tanto, la entidad local deberá justificar el valor del espacio urbano o del monumento sobre el que se quieren realizar las correspondientes actuaciones mediante un informe donde se defina el lugar.

- ✓ **¿Es obligatorio que el Camino de Santiago pase por el monumento objeto de subvención, o basta con que este pertenezca a la entidad local solicitante?**

No es obligatorio que el Camino de Santiago pase por el monumento o espacio emblemático objeto de subvención, basta con que esté dentro del término de la entidad local solicitante de la subvención. La titularidad además deberá ser de la entidad local solicitante o demostrar la autorización para realizar las inversiones incluidas en el proyecto, por parte del titular de los mismos.

- ✓ **¿Las actuaciones de creación de servicios para ciclistas deben realizarse en el propio camino o basta con que se realicen dentro del término de la entidad local solicitante?**

No es obligatorio que los servicios para ciclistas estén en el trazado del Camino de Santiago, basta con que estén dentro del término de la entidad local solicitante de la subvención.

- ✓ **¿Es posible subvencionar la mejora de la iluminación interior de los monumentos?**

No. En los monumentos y espacios emblemáticos de especial valor histórico y/o artístico que se sitúen dentro del término municipal por el que pasa el Camino de Santiago, solamente se subvencionarán aquellas actuaciones que mejoren la iluminación exterior existente.

En el caso de las infraestructuras turísticas, en cambio, la iluminación interior es subvencionable como mejora de eficiencia energética, tal y como se recoge en la base 5.2 de la convocatoria

- ✓ **¿La autorización del Servicio Forestal y de Gestión Cinegética de la Dirección General de Medio Ambiente para realizar actuaciones de conservación paisajística se debe de obtener antes o después de la solicitud de la subvención?**

Respecto a los informes –vistos buenos- de entidades competentes (Patrimonio, Medio ambiente, u otras), en la base 8ª se indica que se deberán aportar las autorizaciones correspondientes junto con la solicitud. En caso de no acompañar todos los documentos, la entidad gestora solicitará la subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles.

- ✓ **¿Existe algún tipo de recargo o sanción en caso de que la entidad local solicitante decidiera finalmente no ejecutar las inversiones?**

En cuanto a la no ejecución del proyecto aprobado objeto de la subvención, según se recoge en la base 13ª de la convocatoria, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión, en esta convocatoria o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención a abonar en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente (tal y como se recoge en la base 13.2.).

- ✓ **¿Qué tipo de inversiones se pueden subvencionar en los alojamientos sostenibles circulares?**

Inversiones acordes con los principios de economía circular, avaladas por una entidad competente. Para ello, las entidades deben elaborar un plan de acción, que recoja acciones a corto y medio plazo, basadas en la “Guía básica para la gestión sostenible de alojamientos turísticos” publicada por la DG de Turismo. No es necesario que se realicen todas las acciones recomendadas en la guía, pero sí que las inversiones que se realicen estén basadas en esta. Se deberá de elaborar un plan de acción en sostenibilidad-circularidad siguiendo la guía.

- ✓ **¿Qué requisitos deben cumplir las entidades que avalan las inversiones de economía circular en los alojamientos sostenibles-circulares, para ser consideradas competentes en la materia?**

Deberán ser empresas consultoras especializadas en sostenibilidad y/o en economía circular. También se valorarán las certificaciones oficiales en sostenibilidad o en economía circular.

- ✓ **¿A partir de qué fecha se comenzará a notificar la resolución de las solicitudes?**

Esta convocatoria prevé su resolución en términos de evaluación individualizada, realizando las concesiones de subvención por orden de presentación de las solicitudes en tanto exista consignación presupuestaria suficiente.

Por lo tanto, las resoluciones de concesión se irán notificando conforme se vayan resolviendo. Estas se podrán resolver desde el momento que se realiza la solicitud hasta tres meses después de fin de plazo de presentación de solicitudes.

- ✓ **¿Se puede subvencionar la ejecución de mejoras de eficiencia energética en un Albergue municipal que se encuentra a 6 kilómetros del Camino de Santiago, pero dentro del término municipal por el que pasa?**

Sí, siempre que el albergue se encuentra en el término municipal de la localidad por la que atraviesa alguna de las 5 rutas del Camino de Santiago. El establecimiento deberá estar inscrito en el Registro de Turismo de Navarra, y cumplir con las características del punto 5.2.1

- ✓ **¿Es posible expropiar una parcela justo al lado del Camino de Santiago, que cuenta con una casa abandonada que presenta peligro de derribo?**

La expropiación no es un concepto subvencionable.

- ✓ **¿Existe alguna distancia máxima respecto al Camino de Santiago para que las actuaciones de conservación paisajística puedan optar a la subvención?**

No, no existe, pero se entiende que están orientadas a mejorar la transitabilidad de las personas usuarias en el trazado del Camino, es decir, deben ser actuaciones en el propio Camino.

- ✓ **¿Se puede subvencionar actuaciones de mejora en la señalética del Camino a través de estas convocatorias?**

No. Sin embargo, la Dirección General de Turismo tiene contemplada una licitación para la mejora de la señalización.

- ✓ **En el caso de las áreas de acogida, uno de los requisitos es contar con cobertura o red wifi. Si actualmente no se cumple este requisito, ¿sería suficiente presentar, junto a la solicitud, un compromiso de realizar los trabajos necesarios para asegurar la cobertura?**

Si, se deberá presentar una declaración responsable en la que la entidad se compromete a realizar los trabajos necesarios para dotar de cobertura al área de acogida.